

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Cultural Frida Kahlo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4159

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJR/MICL/CRR/ROG/AMS/BLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- **Organización Cultural Frida Kahlo** (Dirección: Avenida Latorre N°25, comuna de La Calera, Región de Valparaíso)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10871-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Organización Cultural Frida Kahlo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización Cultural Frida Kahlo** ha entregado la Póliza N° 01-56-057586, de fecha **24 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Cultural Frida Kahlo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vincularte**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización Cultural Frida Kahlo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA KAHLO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Cultural Frida Kahlo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.006.582-4**, representada por doña **Celia Escobar López**, ambos con domicilio en **Avenida Latorre N° 25**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización Cultural Frida Kahlo**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**VinculArte**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Organización Cultural Frida Kahlo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Celia Escobar López** en representación de la **Organización Cultural Frida Kahlo**, consta en Certificado N° 278/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Celia Escobar López**. Representante Legal. **Organización Cultural Frida Kahlo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización Cultural Frida Kahlo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1342  
FECHA 06-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4159
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Organización Cultural Frida Kahlo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.741.188.399
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	69.160.601



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: VINA DEL MAR      F. EMISION: 24-09-2013

**ASEGURADO** : ORGANIZACION CULTURAL FRIDA KAHLO      **RUT** : 65006582-4  
**DIRECCION** : ALMIRANTE LATORRE 25 , CALERA  
**COMUNA** : CALERA      **FONO** :  
**CIUDAD** : LA CALERA

**Agente** :: DIRECTO VINA DEL MAR    RUT: 12353642      **PROPUESTA** : 057586

**FECHA DE VIGENCIA**      **RENEVA POLIZA N°** :  
**Desde las 12 hrs. del** : 24-Septiembre-2013      **FORMA DE PAGO** : Según se indica  
**Hasta las 12 hrs. del** : 01-Marzo-2014      **F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001  
 -----

 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: ORGANIZACION CULTURAL FRIDA KAHLO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751734

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)


1008

5-2-042

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

#### INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4751734

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: VINA DEL MAR

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650065824

Nombre o Razon Social : ORGANIZACION CULTURAL FRIDA KAHLO

Direccion : ALMIRANTE LATORRE 25 , CALERA, LA CALERA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4751734

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

**4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

**5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

**6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

**7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

**8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

**9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**

**Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

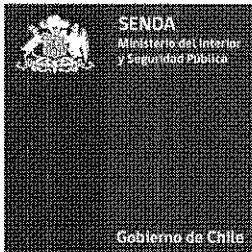
**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



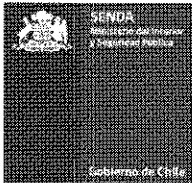
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Organización Cultural Frida Kahlo**", RUT N°65.006.582-4 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA KAHLO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Cultural Frida Kahlo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.006.582-4**, representada por doña **Celia Escobar López**, ambos con domicilio en **Avenida Latorre N° 25**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización Cultural Frida Kahlo**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**VinculArte**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Organización Cultural Frida Kahlo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Celia Escobar López** en representación de la **Organización Cultural Frida Kahlo**, consta en Certificado N° 278/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ORELIA ESCOBAR LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA  
KAHLO**



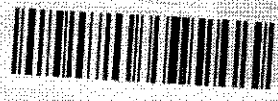
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**

05501 P.JS-01270

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 19/06/2012

N° DE SERIE: 20120559340

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
ORGANIZACION CULTURAL FRIDA KAHLO

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
GRECIA 782  
LA CALERA

RUT  
65.006.582-4



650065824

Código: 5-2-042

\* RUT-65006582 - 4

\* ORGANIZACION CULTURAL FRIDA KAHLO

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo  
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este  
plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que  
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Rol Unico Tributario del contribuyente  
Count: \*1

Firma y Timbre Autorizada SII

<DBG>

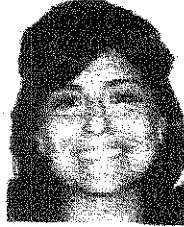




Tipo de Form: A026795476 (rec. rec. N° 395.1887, LA CALERA)  
 Profesión: NO INFORMADA  
 NO DONANTE



**REPÚBLICA DE CHILE**  
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
**ESCOBAR  
 LÓPEZ**

NOMBRES  
**CELIA MARÍA**

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD  
**F CHILE**

FECHA DE NACIMIENTO  
**01 OCT 1997**

FECHA DE EMISIÓN  
**11 OCT 2011**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**01 OCT 2017**

FIRMA DEL TITULAR

**RUN 16.755.844-5**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD**

<b>Oficina N°</b>	<b>227</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>LA CALERA</b>
<b>Fecha</b>	<b>23</b>	<b>08</b>	<b>2013</b>

<b>EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal</b>	<b>LA CALERA</b>
<b>Certifica que el (la) Sr. (a)</b>	
<b>Nombre</b>	<b>ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA KAHLO</b>
<b>RUT</b>	<b>65.006.582-4</b>

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°  
22762978478

Desde **07/04/2009**

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde **DD/MM/NN**


Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde **DD/MM/NN**

**Agente o Jefe de Plataforma**



**Firma**

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

05-02-42



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	VinculArte
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ambito social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Valparaíso	Quillota
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Calera	Las Compuertas

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Organización Cultural Frida Kahlo
<b>RUT</b>	65.006.582-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Avda Latorre N° 25
<b>TELÉFONO-FAX</b>	92075993
<b>E-MAIL</b>	gleiva96@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Celia Escobar López
<b>RUT</b>	16.755.844-5
<b>DIRECCIÓN</b>	O'Higgins N° 131, Artificio, La Calera
<b>TELÉFONO-FAX</b>	95784252
<b>E-MAIL</b>	estosiqueescultura@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Giancarlos Leiva Tobar
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director
TELÉFONO	92075993
E-MAIL	gleiva96@gmail.com

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	22762978478		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Lizandro René Arancibia Tapia	Geógrafo	Coordinador del Programa	24 Horas (2 Horas por semana)

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de vecinos Las Compuertas	Las compuertas N° 25	95126745	Infraestructura



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El noveno estudio nacional de drogas en la población general de Chile del año 2010, realizado por SENDA nos dice que el 44% de personas entre 12 y 34 años presenta un consumo de drogas. Esto da cuenta que existe un alto porcentaje de jóvenes y niños con consumo problemático, situación que nos preocupa como sociedad.

Actualmente, entre los jóvenes -adolescentes y adulto joven- existe una importante desmotivación respecto a su futuro académico y laboral. Esta desmotivación influye directamente en su rol social y su participación y aporte al entorno, acentuando su inconformidad con las oportunidades existentes para su propio desarrollo. Parte importante de esta desmotivación se debe a las falencias familiares, la falta de espacios ciudadanos donde explorar y exponer sus capacidades, y la falta de redes que vinculen su mundo individual con lo colectivo. Estos vacíos, facilitan el incremento perceptivo de carencias propias a la edad, como falta de autoestima, inseguridad, aislamiento y falta de proyección, elementos directamente influyentes en la entrada a círculos de adicciones (alcoholismo, drogadicción, etc.)

Frente a esta realidad es que nos preguntamos ¿de qué forma podemos contribuir con un espacio donde nos preocupemos de la salud mental de los vecinos /as del Sector las Compuertas y sus alrededores?

Consideramos pertinente el proyecto de generar un espacio de crecimiento personal, reflexión y apoyo terapéutico para niños y jóvenes, ocupando el tiempo libre, lo que se transforma en un factor protector frente al consumo de las drogas y alcohol.



### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto entregará a los jóvenes y a su entorno directo, herramientas de desarrollo personal, bases de propiocepción y dinámicas que fortalecen el manejo del consciente colectivo. Dirigiendo, resaltando y fortaleciendo sus aptitudes y potencialidades desde lo cognitivo a lo afectivo, creando vínculos, transmitiendo conocimientos que aporten a su formación académica y generando instancias que permitan llevar su aprendizaje a espacios públicos que sean un aporte a la comunidad, generando una red o cadena de asistencia y contención.

En este sentido se vuelve fundamental el uso de herramientas terapéuticas, entendiendo que cualquier terapia conlleva un registro de los progresos tanto individuales como colectivos que permiten la evaluación en la aplicación de las dinámicas.

De esta forma se logra concientizar a los participantes de su propio aporte en la obtención de un estado saludable.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio que será intervenido por nuestro proyecto será la Población Las Compuertas de la Ciudad de La Calera, población que se encuentra ubicada en la rivera del río Aconcagua por el lado este de la Ciudad.

Esta población catalogada como vulnerable tiene 45 casas y cuenta con junta de vecinos y sede social, viven ahí aproximadamente 230 personas y la mitad son niños y jóvenes hasta los 25 años, cabe señalar que en este sector encontramos mas de 4 lugares de venta de pasta base por ende jóvenes consumidores y niños en riesgo.

Existe en ella trabajo realizado por el centro cultural en prevención de drogas a través de talleres gratuitos de arte y ayuda escolar para niños y jóvenes con una gran participación de los pobladores, también es importante señalar que nuestra organización está vinculada al trabajo con Senda Previene La Calera ya hace algunos años con una muy buena coordinación entre los equipos, es por ello que creemos factible poder seguir entregando herramientas a las familias para combatir de mejor manera la prevención del consumo de drogas y alcohol.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14 a 18 años)	Varones	22	Niños y jóvenes de 12 a 18 años de edad con alto grado de vulnerabilidad.
	Mujeres	30	Niñas y jóvenes de 11 a 18 años de edad con alto grado de vulnerabilidad.
Tramo etéreo 2 (19 a 30 años)	Varones	20	Jóvenes de 19 a 29 años con consumo y vinculados con el hampa.
	Mujeres	35	Mujeres jóvenes de 20 a 30 años de edad.
Tramo etéreo 3 (sobre 30 años)	Varones	28	Adultos de entre 32 a 60 años familiares de los beneficiarios antes mencionados.
	Mujeres	38	Adultos de entre 32 a 60 años familiares de los beneficiarios antes mencionados.
<b>TOTAL</b>		<b>173</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Propender a la prevención de drogas y alcohol a través del fortalecimiento de la salud física y emocional de los habitantes del sector Las Compuertas y alrededores. Promoviendo el desarrollo personal y Conciencia Bio-Psico-Social.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Acondicionar un espacio físico de encuentro semanal para el desarrollo de actividades artístico-terapéuticas. Que permitan un seguimiento escrito y oral por parte de los jóvenes participantes, para su propio reconocimiento y valoración de avances y logros.	Participación voluntaria a los talleres con asistencia recurrente y masiva.	Promedio de Asistencia del 50% + 1 a los talleres.	Libro de asistencia  Registro escrito de emergentes en cada actividad  Registro Visual (fotografías)
Crear nexos individuo-colectivo, mediante dinámicas de musicoterapia que aportan herramientas para la valoración autoconsciente y el fortalecimiento de la comunicación social (oral y kinésica) resaltando facultades de liderazgo y potenciando la autoconfianza.	Reconocimiento del rol individual en el grupo, mediante el uso de un objeto transicional (instrumentos musicales)  Capacidad de improvisación resolutiva.	Trabajo en grupo respetuoso y de organización libre.	Registro Audiovisual: Improvisación musical y emergentes individuales.
Mejorar la calidad de vida mediante el Yoga y estimular la actividad física, el desarrollo de conciencia corporal y las aptitudes cognitivas como concentración, creatividad y voluntad. Todo esto enfocado a promover la deserción de drogas y otras adicciones.	Manejo de ansiedad mediante técnicas de yogaterapia.  Alivio mínimo a dolencias osteomusculares simples.	Satisfacción personal con los logros alcanzados.  Valoración subjetiva de bienestar.	Registro escrito individual de emergentes comparativos del inicio al cierre de la actividad.  Aplicación de ECN del dolor.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La problemática en torno a la susceptibilidad de adicción en jóvenes, principalmente en la población más vulnerable, es un tema con amplio campo de acción. Si bien se realizan permanentemente actividades que buscan la deserción a los círculos de drogas y alcohol, la mayoría resultan ser actividades que tienen por objeto desviar la atención de dichos jóvenes hacia actividades recreativas, tanto artísticas como deportivas, pero que no intervienen directamente en el campo sico-social del grupo en riesgo.

A través del presente proyecto se busca intervenir de forma abierta y directa en las dinámicas comunitarias, creando un espacio de contención y re-educación frente a la postura que se ha ido instaurando en relación al consumo de drogas. Cada actividad del programa está pensada en trabajar de forma integral el desarrollo corporal, mental y emocional de cada participante y del grupo. En base a este enfoque es que se han escogido las dinámicas de Musicoterapia, Yoga y Arteterapia. Estas disciplinas resultan novedosas y atractivas entre los jóvenes, y si bien son relativamente nuevas en la aplicación comunitaria, existen importantes estudios que avalan su efectividad\*

El programa en su área artística potencia un pleno desarrollo de conciencia mediante la introspección, motiva el trabajo individual y colectivo, promueve la creatividad como expresión terapéutica y el reconocimiento de carencias que pueden ser relevantes al momento de caer en algún tipo de adicción. En el área corporal, el trabajo con yoga tiene importantes efectos en disminuir trastornos ansiosos, crear un espacio de relajación y mediante las posturas adecuadas, promover la depuración circulatoria generando hábitos positivos de cuidado personal.

De esta forma se integran en una misma dinámica tres aspectos que forman el eje de una vida saludable: cuerpo, mente y vida afectiva.

Cabe destacar que en cada actividad se llevará un registro de los emergentes verbalizados por los propios participantes, permitiendo tener un punto de referencia en los avances obtenidos, tanto de apreciación subjetiva como objetiva. Evidenciando los resultados y progreso del grupo activo, permitiéndoles tener claridad y protagonismo en los logros obtenidos, promoviendo de esta forma el empoderamiento de sus potencialidades.

**\*Antecedentes Bibliográficos:**

- Musicoterapia, Abordaje Plurimodal. Diego Schapira.
- Musicoterapia y salud mental. Ruben Darío Gallardo.
- Arteterapia, dinámicas entre creación y procesos terapéuticos. Fco J. Coll Espinoza.
- EL arte como terapia. Tessa Daley



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa está organizado en 12 sesiones de 2 horas y 30 minutos cada una, con una frecuencia de 1 vez por semana en el transcurso de tres meses.

A cargo de las actividades habrá un monitor guía y un monitor asistente, cuyos roles tienen como finalidad la contención y el correcto manejo de las expresiones artísticas a utilizar, así como la transmisión de conocimientos que aumenten el desarrollo consciente de los participantes. Los monitores están capacitados en las técnicas previstas para la intervención: musicoterapia, yoga, arteterapia, aplicación pedagógica, manejo de ansiedad, manejo de grupos de contacto, prevención en adicciones.

Las dinámicas se orientan al trabajo con jóvenes en contacto y riesgo a círculos de adicción (principalmente drogas) y sus círculos cercanos; familiares y amigos. Por tanto, es un amplio rango etéreo a intervenir, bajo la consigna de que la adicción es un riesgo transversal que no solo debe prevenirse en jóvenes sino en toda la comunidad significativa.

La estructura de cada sesión busca trabajar las tres grandes áreas que componen el bienestar individual: mental, corporal y emotivo. El diseño se ajusta a los tiempos descritos, comenzando cada encuentro con trabajo corporal, mediante técnicas del yoga y otras disciplinas corporales que promuevan la relajación, el control de la ansiedad, la vida sana, manejo del dolor y principalmente el reconocimiento del cuerpo como un vehículo que nos permite alcanzar nuestros objetivos en la vida. En cada sesión se trabajará un tema específico que permita fortalecer el autoestima y el reconocimiento de aptitudes, con técnicas estandarizadas de musicoterapia y arteterapia. Técnicas que si bien son relativamente nuevas en nuestro país, han sido utilizadas en programas preventivos con excelentes resultados y cuyas principales fuentes estadísticas se basan en estudios aplicados en Argentina, Inglaterra y Francia.

Al finalizar la actividad y como cierre de cada sesión, se realizará un círculo de contacto donde los participantes verbalizarán libremente las impresiones de la experiencia, que serán registradas de forma escrita por el monitor, a fin de rescatar los emergentes y poder ir construyendo una línea de progreso que permita distinguir los avances y las necesidades que se manifiesten. Según los emergentes se irán desarrollando las siguientes actividades con el propósito de intervenir de manera precisa en las temáticas relevantes.

Al concluir las primeras cuatro sesiones se hará un círculo de valoración, donde los monitores expondrán material audiovisual de lo que han sido los encuentros, los logros obtenidos, los aspectos que aún falten por desarrollar y las satisfacciones personales, así mismo el grupo de trabajo podrá compartir sus impresiones y aportar al desarrollo de las siguientes actividades. Esta metodología busca comprometer a los participantes con su desarrollo personal, motivando la participación mediante la confirmación de los avances vividos en lo individual y lo colectivo.

Una vez concluido todo el programa se le hará entrega a los participantes el material de registro correspondiente a cada uno: fotografías, obras plásticas, audio y redacciones. Mediante una actividad corporal de cierre, se trabajará como última clase la importancia de los vínculos como red de apoyo, afirmando relaciones positivas que permitan que las conexiones hechas en el curso del programa se extiendan fuera de el, tanto entre los participantes como con los monitores.





**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Lanzamiento y taller Musicoterapia</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Sonidos que sanan		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mediante dinámicas de musicoterapia se busca potenciar el trabajo en grupo, reconocer a través de diversas actividades los roles individuales y trabajar de forma integral, mediante el uso de objetos transicionales (instrumentos musicales) los conflictos interpersonales. En cada sesión se llevará a cabo una actividad diferente dentro de la aplicación estandarizada de Musicoterapia. Cada tarea, de una hora de duración, está vinculada de forma progresiva con las demás. En paralelo se realizara el lanzamiento del proyecto "VinculArte" invitando a autoridades locales y Regionales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social Las Compuertas	12 semanas	1 vez por semana	12 hrs
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede social	12 Horas	\$ 1041	\$ 12.492
Gastos comunes	12 horas	\$ 616	\$ 7.392
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Relatora	12 Horas	\$ 5.278	\$ 63.336
Monitor en Prevención	12 Horas	\$ 2.755	\$ 33.060
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Setting Musicoterapia	10	\$ 38.023	\$ 380.230
Equipo Proyector	1	\$ 399.990	\$ 399.990
Parlantes	1	\$ 50.000	\$ 50.000



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Arteterapia</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Artesanos</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En cada encuentro se dejará un espacio para la exploración artística con aplicación de trabajos plásticos, mediante el uso de lápices, acuarelas, tintas, material orgánico, etc. que tiene como objetivo desarmar el juicio de lo estético para entrar en la apreciación simbólica de los procesos emocionales y promover el lenguaje no verbal. Cada actividad tendrá 30 minutos de duración y será registrada mediante fotografías del proceso y la creación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social Las Compuertas	12 semanas	1 vez por semana	6 horas (30 minutos semanales)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede social	6 Horas	\$ 1041	\$ 6.246
Gastos comunes	6 horas	\$ 616	\$ 3.696
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Relatora	12 Horas	\$ 5.278	\$ 63.336
Monitor en Prevención	12 Horas	\$ 2.755	\$ 33.060
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Setting arte	10	\$ 12.000	\$ 120.000



<b>Actividad N° 3</b>	<b>Yoga</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Yoga Integral</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El yoga tiene por objetivo promover la conciencia corporal, mediante diversas posturas y ejercicios de respiración y relajación, se entrega la posibilidad de liberar tensiones y dolores físicos provocados por malas posturas, estrés y/o cuadros emocionales significativos. Cada actividad tiene 45 minutos de duración y se llevará a cabo con los materiales adecuados: yogamat, música, y frazadas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social Las Compuertas	12 semanas	1 vez por semana	9 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede social	9 Horas	\$ 1041	\$ 9.369
Gastos comunes	9 horas	\$ 616	\$ 5.544
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Instructora de Yoga	9 Horas	\$ 5.278	\$ 47.502
Monitor en prevención	9 Horas	\$ 2.755	\$ 24.795
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Yoga Mat	10	\$ 9.000	\$ 90.000
Mantas	20	\$ 3.000	\$ 60.000
Cintos	10	\$ 1.978	\$ 19.780



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Valoración de Emergentes</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Valoración de emergentes</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En cada actividad será registrada la verbalización espontánea en torno a la experiencia vivida y la apreciación personal, el monitor llevará un registro escrito y de audio de lo acontecido. Al cierre de cada actividad el monitor leerá en voz alta a los participantes lo que ellos mismos han registrado a fin de crear un proceso mas consciente. Finalizando cada mes se expondrá mediante power point todo lo registrado: escrito, oral, plástico y visual, ligando de esta forma cada sesión hasta el cierre global del programa. Serán 20 minutos por presentación.</p> <p>Cabe señalar que en la última sesión de estos talleres se realizara el cierre de estos, convocando a la prensa local.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social Las Compuertas	12 semanas	1 vez por semana	4 horas (20 minutos por taller)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede social	4 Horas	\$ 1041	\$ 4.164
Gastos comunes	4 horas	\$ 616	\$ 2.464
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Relatora	4 Horas	\$ 5.278	\$ 21.112
Monitor en Prevención	4 Horas	\$ 2.755	\$ 11.020
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo Proyector	1	\$ 399.990	\$ 399.990
Parlantes	1	\$ 50.000	\$ 50.000



**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento y Taller Sonidos que sanan	X	X	X
2	Taller Artesanos	X	X	X
3	Taller Yoga Integral	X	X	X
4	Taller Valoración de emergentes y Cierre de actividades	X	X	X
5				
6				



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En nuestra comuna, el consumo de drogas y alcohol es un fenómeno cuya intensidad nos resulta preocupante ya que las consecuencias que genera afectan a diversos grupos etáreos y socioeconómicos, principalmente a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El principal objetivo y sentido del programa es alcanzar un óptimo desarrollo de consciencia, a fin de que cada integrante tome un rol protagónico en sus logros alcanzados. De esta forma cada actividad tiene un carácter introspectivo que busca acercar a los usuarios a su realidad y formar parte activa en la modificación de sus patrones de conducta, aumentar el grado de responsabilidad con su situación de vida en donde desarrollen eficazmente su autoestima para potenciar sus aptitudes y disminuir conscientemente los factores de riesgos a los que se encuentran expuestos - mayormente por falta de espacios y conocimientos- en el ámbito de las adicciones. Desde este tipo de intervención el monitor se vuelve un guía mas que un juez, interrumpiendo la lógica triangular del proceso educativo.

La versatilidad de las dinámicas a utilizar (yoga y terapias artísticas) permite intervenir mediante actividades simples en las variables que conforman el bienestar de los individuos, trabajando simultáneamente lo corporal y lo psico-emocional, desde lo individual a lo colectivo. Por tanto se espera que los aprendizajes adquiridos en el grupo de trabajo tendrán incidencia en el ámbito externo, familiar y círculos cercanos, instaurando una red de aplicación positiva.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Dentro de los resultados esperados el programa contempla dos tipos: los de evaluación inmediata y los de evaluación concluyente.

**Evaluación Inmediata:** Al final de cada sesión se realizará como indicador de satisfacción, un círculo de contacto, donde se verbalizarán las sensaciones e impresiones vividas en cada actividad. El objetivo es concientizar las experiencias, siendo este el principal resultado esperado.

**Evaluación Concluyente:** Al finalizar cada mes (4 sesiones) se hará una evaluación global, donde los participantes puedan hacer una síntesis de las experiencias siendo ellos mismos quienes relaten los beneficios y logros obtenidos. Los resultados esperados se considerarán en relación a las impresiones individuales, en el aspecto físico se busca un



mayor grado de propiocepción, disminución en dolencias osteomusculares simples y la incorporación de actividad física para reducir el sedentarismo. Utilizando como indicador un test de propiocepción simple. En relación al aspecto psico-emocional se espera que los participantes puedan verbalizar sus impresiones de manera coherente, que disminuyan sus niveles de ansiedad y haya un control emocional que permita reducir las conductas agresivas.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La principal herramienta de verificación de los logros obtenidos será el registro audiovisual, contando con previa autorización individual. Cada sesión será registrada mediante relatos escritos o verbales, fotografías, videos y/o trabajos plásticos que serán archivados con autoría anónima.

Con esta herramienta de verificación se podrá hacer la medición por medio de un juicio comparativo, en el que se destaquen los logros obtenidos desde la apreciación individual subjetiva y los logros obtenidos según el plan de acción previamente definido por el monitor.

Se utilizarán tablas de medición y test de valoración. Las evaluaciones serán aplicadas en cada encuentro al iniciar la actividad y al momento del cierre, realizando también una evaluación final al cerrar el ciclo completo del programa (3 meses en la 12° sesión)





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL (Aporte Propio)****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Marisol Bruna Villarroel
EDAD	27 años
RUT	16.288.301-1
DOMICILIO	Avenida Pedro de Valdivia, Pasaje 1 Casa 1233
PROFESIÓN / OFICIO	- Terapeuta Medicina Tradicional China - Diplomada en terapia corporal y artística - Instructora de Yoga
TELÉFONO	66859254
E-MAIL	msol.bruna@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Terapeuta Integral en Medicina Tradicional China (Profesión auxiliar de la salud)</li> <li>✓ Certificación del Ministerio de salud (Examen MINSAL 2011 aprobado)</li> <li>✓ Diplomado en Técnicas de Masaje Tuina, Escuela Latinoamericana de Medicina Tradicional China, 2009, Santiago de Chile. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diplomado en Tuina y Técnicas avanzadas de Acupuntura, Guangzhou University of Chinese Medicine, China 2009.</li> <li>✓ Instructorado de Yoga Integral con certificación Internacional, Escuela Internacional de Yoga Integral (Sociedad Internacional Aurobindo Sivananda Ashram), 2010 Buenos Aires Argentina.</li> <li>✓ Seminario Acupuntura Bioenergética y Moxibustión, Nivel I II y III aprobados por el Centro de la Enseñanza de la Medicina Tradicional China, España. 2011 2012</li> <li>✓ Diplomado en Terapia Corporal y Artística, Universidad Andrés Bello 2012.</li> </ul> </li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

Tratamiento de adicciones a través de la auriculoterapia Técnicas de Auriculoterapia, Guangzhou University of Chinese Medicine, China 2009.
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**


Relatora de talleres, Instructora de Yoga
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar activamente en el Proyecto Vincularte presentado por la Organización Cultural Frida Kahlo
--



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18/05/13	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

En La Calera a 18 días de Mayo del 2013

  
  
**Celia María Escobar López**  
**Presidente y Representante Legal**  
**Organización Cultural Frida Kahlo**  
**La Calera – Región de Valparaíso**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Terapeuta de Yoga, Diplomada en Teraia artística y corporal	31	5278	0	163.618	0	163.618
Monitor Prevencion, Egresado Pedagogia General Basica	31	2755	0	85.405	0	85.405
Geografo	24	5278	0	126.672	0	126.672
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>						<b>375.695</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>375.695</b>

EQUIPAMIENTO

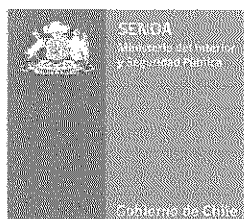
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Setting Musicoterapia	10	38023	380.230	0	0	380.230
Equipo Proyector	1	399990	399.990	0	0	399.990
Panantes	2	25000	50.000	0	0	50.000
Yoga Mat	10	9000	90.000	0	0	90.000
Mantas Yoga	20	3000	60.000	0	0	60.000
Cintos	10	1978	19.780	0	0	19.780
Setting Arteterapia	10	12000	0	120.000	0	120.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>1.000.000</b>	<b>120.000</b>	<b>0</b>	<b>1.120.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>1.120.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	51.367	51.367	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	375.695	0	375.695	0,0%
EQUIPAMIENTO	1.000.000	120.000	0	1.120.000	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>495.695</b>	<b>51.367</b>	<b>1.547.062</b>	<b>100,0%</b>

  
  
 Firma y Nombre Representante Legal Ciudad  
 (Nombre y Apellido)





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

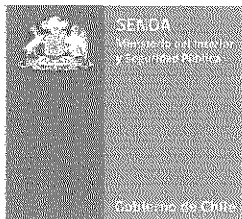
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Organización Cultural Frida Kahlo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Calera, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Celia Maria Escobar Lopez**

Firma Representante Legal





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Organización Cultural Frida Kahlo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

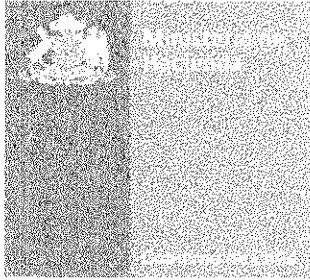
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Calera, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Celia Maria Escobar Lopez

Firma Representante Legal





## Certificado de Inscripción

### **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION CULTURAL**, RUT **65.006.582-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **08/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: LISANDRO ARANCIBIA TAFIA
RUT del Representante Legal	: 15.094.408-2
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION CULTURAL
RUT de la Institución	: 65.006.582-4
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



Municipalidad de La Calera  
Secretaría Municipal

## **CERTIFICADO N° 278/2013**



**PABLO SOLERVICENS MORTARA**, Secretario Municipal (S),

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada "**ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA KAHLO**", La Calera, Unidad vecinal N°13, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N° **575**, de fecha 16 de Septiembre de 2008.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de la "Organización Cultural Frida Kahlo", La Calera, hasta el **26 de Mayo de 2014**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

<b>PRESIDENTE (a)</b>	<b>: CELIA ESCOBAR LÓPEZ</b>
R.U.T	: 16.755.844-5
DOMICILIO	: O'HIGGINS N° 131, ARTIFICIO, LA CALERA.
TELEFONO	: 227265
<b>SECRETARIO (a)</b>	<b>: YOHAGEN IBACETA VALLEJO</b>
R.U.T.	: 16.539.652-9
DOMICILIO	: GRECIA N° 777, LA CALERA.
<b>TESORERO (a)</b>	<b>: ALVARO GUERRA LILLO</b>
R.U.T.	: 16.863.938-4
DOMICILIO	: AGUSTIN TAPIA N° 442, POBL. SICEM, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionaria.

**LA CALERA**, a diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece.

PSM/mta.-



Municipalidad de La Calera  
Secretaría Municipal



**CERTIFICADO N° 278/2013**

**PABLO SOLERVICENS MORTARA**, Secretario Municipal (S),  
certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada "**ORGANIZACIÓN CULTURAL FRIDA KAHLO**", La Calera, Unidad vecinal N°13, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N° **575**, de fecha 16 de Septiembre de 2008.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de la "Organización Cultural Frida Kahlo", La Calera, hasta el **26 de Mayo de 2014**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

<b>PRESIDENTE (a)</b>	: <b>CELIA ESCOBAR LÓPEZ</b>
R.U.T	: 16.755.844-5
DOMICILIO	: O'HIGGINS N° 131, ARTIFICIO, LA CALERA.
TELEFONO	: 227265
<b>SECRETARIO (a)</b>	: <b>YOHAGEN IBACETA VALLEJO</b>
R.U.T.	: 16.539.652-9
DOMICILIO	: GRECIA N° 777, LA CALERA.
<b>TESORERO (a)</b>	: <b>ALVARO GUERRA LILLO</b>
R.U.T.	: 16.863.938-4
DOMICILIO	: AGUSTIN TAPIA N° 442, POBL. SICEM, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionaria.

**LA CALERA**, a diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil trece.

PSM/mta.-